

Política G-16 del Consejo sobre Nombrar o Renombrar Instalaciones



REFERENCIAS

[Procedimientos Administrativos para la Política G-16 del Consejo:Procedimientos Administrativos sobre Nombrar y Renombrar Instalaciones](#)

LA POLÍTICA

El Consejo de Educación de Salt Lake City School District nombrará cada nuevo edificio o instalación del distrito de manera que mantenga sus valores más importantes y promueve un ambiente acogedor e inclusivo de la comunidad del distrito, incluyendo a los estudiantes, maestros, empleados, padres y miembros de la comunidad. El Consejo cree que la decisión de nombrar o renombrar un edificio merece una cuidadosa atención y consideración. Cualquier proceso para nombrar debe contar con oportunidades para recibir los comentarios de la comunidad con la aprobación final por parte del Consejo. Típicamente, no se debe renombrar un edificio a menos que el nombre actual se vuelva obsoleto o no sigue constante con la misión educativa del consejo o con los principios inclusivos.

El propósito de esta política es promover la misión del Consejo, y dar dignidad y prestigio a sus edificios.

El distrito ha establecido los procesos específicos para implementar esta política del Consejo a través de los [procedimientos administrativos complementarios](#).

LEGAL NORTON G-16 Policy 4-19-2022 SPANISH 2022-05-24

Ningún empleado o estudiante del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo o en cualquier programa o actividad del distrito por su edad, color, discapacidad, género, identidad de género, genética, nacionalidad, embarazo, raza, religión, sexo, orientación sexual o condición de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso y oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluyendo en sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que se especifican en el Título 36 de los Códigos de los Estados Unidos, lo que incluye a los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.